



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02408373- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ROBERTO ANTILEO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02408373- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente Roberto Antileo, Agente Sanitario del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, quien cumple funciones efectivas en el Hospital Las Coloradas, ambos efectores dependientes de la Región Sanitaria del Pehuén, a partir del 19 de agosto de 2024;

Que por Resolución RESOL-2024-1410-E-NEU-MS del Ministerio de Salud se le impone el traslado disciplinario previsto en el Artículo 111°, Inciso e), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, al agente Roberto Antileo (Legajo N° 40760 - CUIL N° 20-20121467-0 - Categoría AS6) del Centro de Salud (CGT), dependiente del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” de la Región Sanitaria del Pehuén;

Que en documento IF-2024-02714809-NEU-HLCOLOR#MS, el Director del Hospital Las Coloradas certifica que el agente se encuentra desempeñando funciones en esa dependencia desde el día 19 de agosto de 2024, cumpliendo tareas de Agente Sanitario en los Parajes Espinazo del Zorro y Charahuilla;

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir del 19 de agosto de 2024, un (1) cargo AS6 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a un (1) cargo AS6 a JUR.10- S.A.L.- URP.37 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 - Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir del 19 de agosto de 2024, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Las Coloradas:

Un (1) puesto de “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0004”, Categoría AS6, de la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, al Hospital Las Coloradas, ambos efectores dependientes de la Región Sanitaria del Pehuén, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del 19 de agosto de 2024, conforme lo establecido en Artículo 2° de la Resolución RESOL-2024-1410-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, al agente Roberto Antileo (Legajo N° 40760 - CUIL N° 20-20121467-0 - Categoría AS6 - Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con más lo establecido en el Título III, Artículo 109° (48,18% Disponibilidad del Agente Sanitario Rural), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10- S.A.L.- URP.37 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.